



PENSIONES **Y BECAS**

Anexo

Pensiones Ingresantes 2024 - 2

(en S/.)

La Universidad Peruana Cayetano Heredia, como institución privada sin fines lucro desde 1961 forma profesionales altamente competitivos a nivel global.

La Dirección de Administración General establece la pensión de enseñanza por carrera que es el monto que los estudiantes abonan por los estudios regulares de pregrado.

N°	PENSIONES PREGRADO INGRESANTES 2024-II	CAT. A	CAT. B	Tarifa con descuento 1	Tarifa con descuento 2
1	MEDICINA	6,200	5,700	5,300	4,900
2	ESTOMATOLOGÍA	4,550	3,950	3,450	3,050
3	BIOLOGÍA	3,551	3,196	3,018	2,841
4	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4,000	3,450	3,050	2,650
5	PSICOLOGÍA	3,800	3,300	2,850	2,500
6	NUTRICIÓN	2,805	2,665	2,525	2,380
7	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	2,740	2,600	2,450	2,380
8	INGENIERÍA AMBIENTAL	2,940	2,650	2,350	2,200
9	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2,940	2,650	2,350	2,200
10	ADMINISTRACIÓN	2,800	2,600	2,400	2,200
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2,800	2,600	2,400	2,200
12	TM EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1,700	1,600	1,500	1,400
13	ENFERMERÍA	1,700	1,600	1,500	1,400
14	EDUCACIÓN	-	1,320	-	-
15	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE INICIAL	-	1,575	-	-
16	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMARIA	-	1,575	-	-
17	TM EN RADIOLOGÍA	1,410	1,340	1,270	1,200
18	TM LABORATORIO CLÍNICO	1,410	1,340	1,270	1,200
19	TM TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	1,410	1,340	1,270	1,200
20	TM TERAPIA OCUPACIONAL	1,410	1,340	1,270	1,200

***Estomatología: Se presentan los precios para los 5 años

FORMA DE PAGO

La pensión de enseñanza semestral se puede pagar al contado, en cinco o seis cuotas. Los pagos realizados después de la fecha de vencimiento tienen un recargo por pago extemporáneo, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29947.

RECATEGORIZACIÓN

Los estudiantes ubicados en las categorías A y B podrán solicitar recategorización de la pensión de enseñanza. Para ello pueden solicitarla luego de realizada la matrícula, presentando dentro del plazo y cronograma establecidos por la Comisión de Pensiones, Becas y Crédito Educativo, los documentos indicados y la ficha socioeconómica.

La recategorización se aplica a partir del segundo semestre académico en todas las carreras con excepción de la carrera de Medicina. En la carrera de Medicina, se aplica a partir del segundo año (tercer semestre).

BECAS Y CRÉDITO DE PRONABEC:

El Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (PRONABEC) determina cada año los requisitos, cronograma y beneficios de su oferta de becas y créditos educativos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Alguna de las becas y créditos educativos que se ofertan con mayor frecuencia son:

BECA 18: Dirigido a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica pública o privada que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos o procedan de poblaciones vulnerables. Entre los beneficios que otorga es; pagar los costos académicos (matrícula y pensión) durante la duración de la carrera profesional y otros beneficios (*) más frecuentes (subvención económica y una laptop).

BECA HIJOS DE DOCENTES: Dirigido a jóvenes peruanos hijos/as de docentes que forman parte de la Carrera Pública Magisterial, egresados de la educación secundaria básica pública o privada que cuenten con alto rendimiento académico. Entre los beneficios que otorga es; pagar los costos académicos (matrícula y pensión) durante la duración de la carrera profesional y otros beneficios (*) más frecuentes (subvención económica).

CRÉDITO 18: Es un crédito educativo que está dirigido a estudiantes de las carreras determinadas por PRONABEC en cada convocatoria, que cuenten con alto rendimiento académico (incluye hasta tercio superior) y dificultades económicas (**). Entre los beneficios que otorga es; Cobertura de Matrícula y pensión hasta en un 50%, pago al finalizar los estudios, en plazo hasta 10 años, tasa de interés de aprox. 3.39% (***).

(*) Los beneficios son determinados en cada convocatoria por PRONABEC.

(**) Pronabec determina en cada convocatoria desde qué ciclos pueden participar los interesados.

(***) Corresponde a la convocatoria 2021. La tasa de interés es definida por Pronabec en cada convocatoria.

BECA DE FUNDACIÓN INSTITUTO HIPÓLITO UNANUE:

Fundación Instituto Hipólito Unanue (FIHU) abre convocatorias anualmente y otorga el beneficio de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El periodo de concurso se da entre los meses de enero y abril de cada año.

BECA DE HONOR: Dirigido a los estudiantes de los 3 últimos años de las carreras de: Medicina, Estomatología y Farmacia y Bioquímica, que cuenten con alto rendimiento académico (a partir el quinto superior) y con dificultades económicas. Entre los beneficios que otorga es; Un monto económico determinado por FIHU, el importe otorgado por la beca no es reembolsable. De ser beneficiario en una convocatoria, puede volver a postular en próximas convocatorias.

CRÉDITO EDUCATIVO DE ASOCIACIÓN EDUCACIÓN:

Asociación Educación abre convocatorias dos veces al año y en cada convocatoria determina el número de vacantes para otorgar el beneficio. El periodo de concurso se da entre los meses de octubre o noviembre y de mayo o abril de cada año.

ASOCIACIÓN EDUCACIÓN: Dirigido a estudiantes desde el tercer año de las carreras de Medicina, Biología, Tecnología Médica en la especialidad de Laboratorio Clínico, Tecnología Médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, Medicina Veterinaria y Zootecnia, que cuenten con alto rendimiento académico (desde el quinto superior) y dificultades económicas. Entre los beneficios que otorga es; cobertura del 50% al 75% de la matrícula y pensión de estudios. La devolución del préstamo se realiza a la culminación de la carrera.